

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 0162/05**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Mediante nota de 09 de noviembre del año en curso, la Señora Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade, por intermedio del Presidente del Honorable Concejo Municipal Lic. Edmundo Yucra Flores solicita al Ente Deliberante distinción a la Selección Juvenil de Fútbol de Salón por haber obtenido el título de "Campeón Nacional Juvenil"

Que, el XIII Campeonato de Fútbol de Salón categoría juvenil, se inauguró el 17 de octubre del año en curso, en el Coliseo Serrado "Jorge Revilla Aldana" de la ciudad de Sucre con la participación de las Selecciones de los Departamentos de Potosí, Beni, Litoral, Cochabamba, Tarija, Oruro, Santa Cruz, La Paz, Pando y Chuquisaca.

Que, la Selección de Chuquisaca hizo honor en su condición de local al derrotar a la Selección de Montero con un amplio marcador en el partido estelar de la jornada inaugural del Campeonato.

Que, la Selección de Chuquisaca logró el Título del XIII Campeonato Nacional de Fútbol de Salón, categoría juvenil, tras vencer de manera contundente a la Selección de La Paz por 5-3 en el partido final llevado a efecto en el Coliseo Serrado "Jorge Revilla Aldana" el día viernes por la noche de 21 de octubre del año en curso.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre fomenta e incentiva, confiriendo Distinciones en cumplimiento de sus fines a Instituciones y personas que se destacan en actividades deportivas dentro del Departamento o del País.

Que, el Gobierno Municipal ha instituido en el Capítulo VIII Art. 32 y siguientes del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, la distinción "Al Mérito Deportivo" a deportistas que se destacaron como justo reconocimiento al rendimiento, esfuerzo, sacrificio, dedicación y disciplina que hicieron cada uno de los jugadores día a día en las prácticas deportivas y en cada uno de los partidos oficiales.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre conforme prescribe el art. 4 inc. c) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Municipal de Sucre, concede distinciones mediante Ordenanza Municipal a solicitud del Honorable Alcalde Municipal.

Que, es potestad del Honorable Concejo Municipal de Sucre, dictar Ordenanzas de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 4 parágrafo II numeral 3) y art. 12 numeral 4) ambas de la Ley de Municipalidades de 28 de octubre de 1999.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, el Gobierno Municipal confiere distinción con la medalla al "Mérito Deportivo" a la Selección de Chuquisaca de Fútbol de Salón por haber obtenido el Título del XIII Campeonato Nacional de Fútbol de Salón, Categoría Juvenil.

JUGADORES:

- Jamal Nur Baptista.
- Gualberto Duran Chumacero.
- Juan Carlos Serrano Portugal.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

- Julio Cesar Cortéz Contacayo.
- Richard Jurgen Arancibia Daza.
- Javier Oscar Carmona García.
- José Alfredo Escalante Téllez.
- Ausberto Vargas Sánchez.
- Sabelio Núñez Terrazas.
- Luís Fernando Espada Pérez.
- Henry Luís Choqueticlla de la Barra.
- Richar Rios Ayala.

PRESIDENTE DELEGACIÓN:

Jorge Pérez Osina.

DIRECTOR TÉCNICO:

Juan Carlos Ramírez Vedia.

PREPARADOR FÍSICO:

Mario Mendez.

AYUDANTE DE CAMPO:

Oscar Jesús Cruz.

SECRETARIO GENERAL:

Prof. Adolfo Rendón.

PRESIDENTE ASOCIACIÓN:

Sr. Juan José Oliva Bellido.

Art.2° La entrega de la medalla al "Mérito Deportivo", se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de Ley, el día viernes 02 de diciembre de 2005 a horas 11:00 a.m. en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

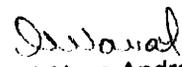
Art.3° La Ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, queda a cargo de la Honorable Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil cinco.


Sr. Dennis Guño Cayara
PRESIDENTE A.I. H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 2 días del mes de diciembre del año dos mil cinco.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE